



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 3 Ext. Especial de 9 de marzo de 2016

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 5407 (GOC-2016-270-EXE3)

Acuerdo No. 5408 (GOC-2016-271-EXE3)

Acuerdo No. 5409 (GOC-2016-272-EXE3)

Acuerdo No. 5410 (GOC-2016-273-EXE3)

Acuerdo No. 5411 (GOC-2016-274-EXE3)

Acuerdo No. 5412 (GOC-2016-275-EXE3)

Acuerdo No. 5413 (GOC-2016-276-EXE3)

Acuerdo No. 5414 (GOC-2016-277-EXE3)

Acuerdo No. 5415 (GOC-2016-278-EXE3)

Acuerdo No. 5416 (GOC-2016-279-EXE3)

Acuerdo No. 5417 (GOC-2016-280-EXE3)

Acuerdo No. 5418 (GOC-2016-281-EXE3)

Acuerdo No. 5419 (GOC-2016-282-EXE3)

Acuerdo No. 5420 (GOC-2016-283-EXE3)

Acuerdo No. 5421 (GOC-2016-284-EXE3)

Acuerdo No. 5422 (GOC-2016-285-EXE3)

Acuerdo No. 5423 (GOC-2016-286-EXE3)

Acuerdo No. 5424 (GOC-2016-287-EXE3)

Acuerdo No. 5425 (GOC-2016-288-EXE3)

Acuerdo No. 5426 (GOC-2016-289-EXE3)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2016 AÑO CXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 3

Página 25

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2016-270-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5407

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Primera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-271-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5408

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Segunda Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición

combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos dos años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-272-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5409

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “IGNACIO AGRAMONTE” de Tercera Clase**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en el último año de instrucción (2015), lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-273-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5410

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “COMBATIENTE DE LA PRODUCCIÓN Y LA DEFENSA”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRESALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de las pequeñas unidades de la defensa territorial en su mando o en el marco de su territorio en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad defensiva de nuestro país.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-274-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5411

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a la actitud ejemplar mantenida y a los resultados de “BIEN” y “SOBRE-SALIENTE” alcanzados en las actividades de la preparación y disposición combativas, en interés de las tropas y fuerzas de su mando o unidad en los últimos tres años de instrucción, lo cual ha coadyuvado, de manera notable, al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad combativa de nuestras Fuerzas Armadas Revolucionarias.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-275-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5412

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “COMBATIENTE DE LA PRODUCCIÓN Y LA DEFENSA”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a los intereses de la defensa de nuestra Patria Socialista, en ocasión de su jubilación y pasar a cumplir otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-276-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5413

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “POR EL SERVICIO EJEMPLAR EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS”**, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista

y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-277-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5414

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “FRATERNIDAD COMBATIVA”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en los anexos de este Acuerdo que obran en la Secretaría del Consejo de Estado, en reconocimiento a los servicios prestados en las Fuerzas Armadas Revolucionarias con una actitud ejemplar y consecuente trayectoria militar durante más de 20 años, consagrados a la defensa de nuestra Patria Socialista y de su integridad territorial, en ocasión de su licenciamiento y pasar a desempeñar otras tareas y funciones que la Revolución les asigne.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-278-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5415

PRIMERO: Otorgar la **Orden “CARLOS J. FINLAY”**, creada por el Decreto número 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

MARTA AYALA ÁVILA

VLADIMIR A. BESADA PÉREZ

MARÍA A. BOBES LEÓN

REINO O. CRUZ DÍAZ

MIGUEL A. DÍAZ DÍAZ

LIDIA A. FERNÁNDEZ GARCÍA

JUAN B. HERNÁNDEZ MACHADO

MILENEN M. HERNÁNDEZ MARÍN

RAFAEL LÓPEZ CORDERO

ALICIA J. MERCADET PORTILLO

ALINA J. ORTEGA BRAVO

SILVIO E. PEREA RODRÍGUEZ

OFELIA PÉREZ CRUZ

ROBERTO PÉREZ RIVERO

GISELA DE LA C. PUENTES RIZO

JOSÉ A. RUIZ GARCÍA
VÍCTOR M. VILLALBA AGUAD

en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente en diferentes especialidades, donde han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, con lo que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-279-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5416

PRIMERO: Otorgar la Orden “**CARLOS J. FINLAY**”, creada por el Decreto número 77 de 21 de enero de 1928 y ratificada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al

CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN “GRITO DE BAIRE” (MINFAR).

Colectivo con más de 40 años de experiencia en la producción; en reconocimiento a su intensa actividad investigativa en diferentes esferas, así como por los relevantes resultados científicos obtenidos, con lo que han contribuido al desarrollo integral de las tecnologías, las producciones y los servicios especializados, todos con un alto impacto para la Fuerzas Armadas, la economía nacional y nuestra sociedad.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea entregada a este colectivo, en acto solemne, en la ocasión que disponga la Ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 12 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-280-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5417

PRIMERO: Otorgar la Medalla “**TRABAJADOR INTERNACIONALISTA**”, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a quienes de manera ejemplar prestaron colaboración civil en la esfera de la salud, en diferentes países.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud

Provincia de Matanzas

DAMARYS ALONSO DELGADO
DAYSÍ CHIRINO GARCÍA
ANTONIO A. CASTELLANOS ARIAS
GUILLERMO CABALLERO HERNÁNDEZ
MAITÉ CRUZ FONT
DAILI CHÁVEZ CINTA
ELBA C. DELGADO ACOSTA
JOSÉ M. DUQUEZNE MIRANDA
JUAN C. DEL RÍO GARAY
TAMARA DELGADO ARENCIBIA
OSIRIS DÍAZ HERRERA
YANERSI DÍAZ PEDROSO
MARÍA C. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
MARITZA ESCALONA PAZ
MARÍA E. ESNARD BALTRELL
ANISLEY FUENTES CRESPO
DAYETCY FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
REINA FARIÑAS AGUILAR
ANABEL FAGUNDO SÁNCHEZ
MARICELA FIGUEROA JORRÍN
YUMISLEISY FERNÁNDEZ SOTOLONGO
YUDELSY FONSECA GARCÍA
RIDEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ELBA C. GARCÍA GONZÁLEZ
JORGE L. GONZÁLEZ CABRERA
YANET GONZÁLEZ LANDA
FREDDY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
ANTONIO GARCÍA MORÁN
IRMA GARCÍA MADRAZO
ANA M. GALARRAGA OVIEDO
YENEI GONZÁLEZ COBOS
AMARILYS GARCÍA ORTEGA
YOLAINY GUZMÁN MARRERO
YISLEY GONZÁLEZ BLEN
YAREMIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ
RENIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
YADIRA GINARTE DURAM
YODELKYS GARCÍA ESPINOSA
DYSÁN GARCÍA RIERA
ARMINDA K. GUZMÁN SÁNCHEZ
AILEN GÓMEZ MARTÍNEZ
MARLEN GALÁN MATIENZO
ÁNGELA HERRERA MARTÍNEZ
YASIN HERNÁNDEZ ZULUETA
DAYLER HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
YOLAINE HERNÁNDEZ VEGA
RENIER HERNÁNDEZ MORALES
DEYSI HERNÁNDEZ GALÁN
YOANKA HERNÁNDEZ FONSECA
YOHANKA HERRERA HERRERA
ESTER JIMÉNEZ DÍAZ
YOSBEL LÓPEZ DE LOYOLA
FLAVIA LEÓN SARDIÑAS

RAIMA LABAÑINO KINDELÁN
TAHILEN LAO TORTOLÓ
MARÍA DE LOS A. LÓPEZ ZAYAS
SUSANA LÓPEZ SÁNCHEZ
YANET LÓPEZ MORENO
MARÍA R. MARTÍNEZ COSME
MAIREIDYS MARTÍNEZ DELGADO
DANIA MORFA ÁLVAREZ
JORGE MOREJÓN CALZADILLA
YAILA C. MOREJÓN MORENO
RAÚL MARTÍNEZ SALAZAR
ELAINE MARTÍNEZ SERPA
HILDA M. MONTALVO MARTÍNEZ
YOANIA MARRERO NICADO
MINÍN MILIÁN NÚÑEZ
CARIDAD MARCOS THOMAS
CARIDAD MARTÍNEZ ARGÜELLES
FAUSTINO MACHÍN CHIL
LISANDRA MARRERO RODRÍGUEZ
TOMÁS DE LA C. MÉNDEZ ROMERO
LIENA MEDINA RODRÍGUEZ
ANTONIO MORALES BELLO
ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
JUAN MOREJÓN HERNÁNDEZ
INALBYS MOLINA SANTIUSTE
YUDSENIER MARTÍNEZ FLORES
NIURKA MONTES DE OCA MARÍN
DANEYVIS NARANJO RODRÍGUEZ
YANIN NAVARRO ACOSTA
ORELVYS NAVARRO SOSA
EDUARDO OQUENDO NARANJO
NEIKYS ORTIZ PEÑA
TERESITA DE J. OLIVAS PÉREZ
OSVALDO ODIO WILSON
ROSA DE LA C. OLIVA RODRÍGUEZ
YOLAISIS OROZCO DUQUE
DILIET PARODIS ESTÉVEZ
MISAE L. PONCE ALFONSO
MARÍA J. PARRA PIÑERA
CÁNDIDO PÉREZ RODRÍGUEZ
NORMA PLACENCIA MIRANDA
REINA M. PEÑA DELGADO
EDDY E. PÉREZ SÁNCHEZ
ROSANIS DE LA C. PÉREZ HERNÁNDEZ
MARINELYS PÉREZ SUÁREZ
OSMANY PALMERO MONTERO
DIANELIS PEGUERO ACOSTA
MIRIAM P. QUESADA GALARRAGA
OSIRIS E. QUESADA GONZÁLEZ
FRANCISCO RUIZ SIERRA
NORBERTO RAMOS YGLESÍAS
ODILIA M. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
ALEIDA RODRÍGUEZ SERRA
MICHEL SOMOZA RAMÍREZ
CARLOS M. SUÁREZ OJITO
LEDYS Y. VALDÉS MARTÍNEZ

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura**Provincia de La Habana**

ORLANDO P. BRITO VALDÉS

JUAN O. KEY VILELA

Provincia de Mayabeque

TERESA ESPINOSA ESPINOSA

ABEL GINEBRA MEDEROS

DULCE M. LÓPEZ EXPÓSITO

TERESA MACHIRÁN ALAYO

IVELQUIS RODRÍGUEZ CABALLERO

YEIMY L. TOLEDO BELLO

Provincia de Las Tunas

TANIA RONDÓN RAMOS

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción**Provincia de Camagüey**

JULIO L. SÁNCHEZ BORRERO

Sindicato Nacional de Trabajadores de las Ciencias**Provincia de Sancti Spíritus**

KATIA DE LAS M. ANDALIA COBELO

ÁNGELA M. LOZANO GUTIÉRREZ

ELIER MELÉNDEZ DE ARMAS

JOSÉ A. NÁPOLES GÓMEZ

LUIS A. PALMERO GONZÁLEZ

Sindicato Nacional de Trabajadores Agropecuarios y Forestales**Provincia de Artemisa**

MIRTA ARANDA GRAVERÁN

LABERTO ARMAS TRUJILLO

EMILIANO ECHEVARRÍA LÓPEZ

JUAN M. PÁEZ NODARSE

PEDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

MAITÉ SANDOVAL BÁEZ

CARIDAD SANDOVAL MARTÍNEZ

SANTIAGO URRA AGET

ROLANDO VALIDO GARRIDO

Provincia de Mayabeque

FRANCISCO RUAN HERNÁNDEZ

MIOSOTIS VIDAL HERNÁNDEZ

Provincia de Granma

CONRADO BENÍTEZ MUSTELIER

OLIVIA BRIZUELA VEGA

DELNIS CABRERA POMPA

EUGENIO P. CARCASÉ FIGUEREDO

BERTHA DE LA C. CORRALES GONZÁLEZ

ANA V. ESCALANTE CABRERA

DOLORES R. ESTRADA SUÁREZ

LAURA T. FERNÁNDEZ CEDEÑO

GERMÁN I. GUTIÉRREZ CASTILLO

ALINA GUTIÉRREZ FERRER

LUIS HERNÁNDEZ DESSI

MANUEL O. LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ

MARIELA DEL R. LÓPEZ TAMAYO

MILAGROS MARTÍNEZ MOJENA

ILEANA MEDEL RODRÍGUEZ
JAVIER MONTENEGRO BORGES
SERGIO R. NARANJO LÓPEZ
GUSTAVO F. ORTIZ FONSECA
JUAN T. PELÁEZ PORTALES
YORJANIS PÉREZ LEYVA
ELODIA G. RASPALL GÓMEZ
MILAGRO RIVERO NÚÑEZ
ZULEICA RODRÍGUEZ BARBADO
RAMIRO ROBÉN LÓPEZ
ANA I. SALAZAR AGUILAR
SONIA M. SERRANO GUERRA
JUAN J. VILLALÓN URQUIZA

Sindicato Nacional de Trabajadores de las Comunicaciones

Provincia de Holguín

LUIS E. RUIZ REYNALDO

GOC-2016-281-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5418

PRIMERO: Otorgar la Orden “**LÁZARO PEÑA**” de **Primer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

EMERIO TRAVIESO ALONSO

TOMÁS SUÁREZ LA O

ALEXIS GUEVARA SOSA

CARLOS VERANES MICHEL

JOSÉ PÉREZ SARDUY

FRANCISCO RAFAEL MARTÍNEZ

BERTHA L. RODRÍGUEZ LÓPEZ

Vanguardias por más de 20 años consecutivos de sus respectivos sindicatos; en reconocimiento a los excelentes resultados obtenidos en su trabajo, al haber sobrecumplido los indicadores económicos y productivos para la actividad que realizan, con la calidad establecida, así como por sus condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen ser acreedores al prestigio y respeto de su colectivo laboral.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-282-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5419

PRIMERO: Otorgar la Orden “**LÁZARO PEÑA**” de **Primer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a la

EMPRESA DE DISEÑO LA HABANA

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida, así como por haber mantenido durante más de 25 años la condición de Colectivo Vanguardia Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Construcción.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al Colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-283-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5420

PRIMERO: Otorgar la Orden “**LÁZARO PEÑA**” de **Segundo Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

JORGE CHACÓN GRIÑÁN

LUIS F. DEAS MARTÍNEZ

JOAQUÍN GONZÁLEZ CABALLERO

ESTEBAN GODOY RODRÍGUEZ

GERMÁN GONZÁLEZ VALERO

RENÉ CUELLO MUSTELIER

Vanguardias de sus respectivos sindicatos por más de 15 años; en reconocimiento a los destacados resultados alcanzados en su trabajo, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos establecidos para la actividad que realizan, con la calidad requerida, así como por sus condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen ser acreedores al prestigio y respeto de su colectivo laboral.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-284-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5421

PRIMERO: Otorgar la Orden “**LÁZARO PEÑA**” de **Segundo Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al

RESTAURANTE “VITA NUOVA”

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos, productivos y de ahorro energético, así como por haber mantenido durante 10 años la condición de Colectivo Vanguardia Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de Comercio, Gastronomía y los Servicios.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al Colectivo condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-285-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5422

PRIMERO: Otorgar la Orden “**LÁZARO PEÑA**” de **Tercer Grado**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

REINALDO L. HERNÁNDEZ VICTORIA

EDMUNDO L. PELEGRÍN PÉREZ

MILAGROS ALMIRAY JIMÉNEZ

ROBERTO REYES ÁVALOS

NELIS CRISTO MOYA

OMAR ÁVILA SUÁREZ

RODOLFO BALDOMERO RODRÍGUEZ

RAÚL BARRERA LEMUS

FÉLIX GONZÁLEZ LUGO

ORESTES JEREZ GARCÍA

ANTONIA PEDROSO MARTÍNEZ

BARTOLO PÉREZ PÉREZ

RAÚL W. SALAS VERDECIA

JORGE F. SARDUY MEDINA

en reconocimiento a su condición de Vanguardias y Dirigentes Sindicales por varios años consecutivos, alcanzada por los destacados resultados y méritos laborales acumulados en la producción o los servicios, y en la organización, consolidación y fortalecimiento del trabajo en sus respectivos sindicatos, así como por su consagración y condiciones políticas, morales y sociales, que los hacen ser acreedores al prestigio, respeto y consideración de sus colectivos laborales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-286-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5423

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de Vanguardias y Dirigentes Sindicales de sus respectivos sindicatos por varios años consecutivos, alcanzada por los relevantes méritos laborales acumulados en la producción o los servicios y en las tareas sindicales, así como por su consagración, eficiencia y actitud destacada ante el trabajo, y por su activa participación en las actividades políticas, sociales y de masas.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

**ANEXO
VANGUARDIAS****Provincia de Pinar del Río**

MARTÍN AMADOR ARRASTÍA
BÁRBARA SÁNCHEZ DÍAZ
ERNESTO VALERIO VALDÉS
MAYTÉ CABRERA HERNÁNDEZ
ENRIQUE A. CARMONA GARCÍA
MARÍA DE LA C. CASANOVA MORENO
ISAAC CHIRINO CASTRO
JACINTO CRUZ CUELLO
LAURA M. GONZÁLEZ VALDÉS
DELFINA HERNÁNDEZ BREIJO
OCTAVIO HINOJOSA QUESADA
JORGE R. LÓPEZ RODRÍGUEZ
SANTOS LUGO AZCUY
BLANCA P. MORERA ROJAS
NICOLÁS OLIVERAS SOTOLONGO
ODALYS ORRACA CASTILLO
FÉLIX RODRÍGUEZ RIVERO
RAMÓN RODRÍGUEZ RIVERO
GENOVEVO J. ROMERO ROJAS
LUIS M. SUÁREZ GONZÁLEZ
JOSÉ VARGAS GUTIÉRREZ

Provincia de Artemisa

JUAN CABRERA CABRERA
ALBERTO MORALES VALDÉS

Provincia de Mayabeque

ARIEL NÚÑEZ PALENZUELA
LUIS E. TORRES SAMÁ
ALBERTO CRUZ MOYA

Provincia de La Habana

MARIO CORREA LÓPEZ
NANCY E. CORZO POSSE

JOSÉ R. GÓMEZ OSORIO
FÉLIX H. GONZÁLEZ HERRERA
ADA M. GUTIÉRREZ CARDOSO
ERNESTO PÉREZ CHACÓN
DANIEL A. VALDÉS YRIARTE
JESÚS VALDEZ CUERVO
ALBERTO VERANES CARRIÓN
TERESA LLUIS ROJO

Provincia de Matanzas

ORIO ALFONSO MOYA
TERESITA DEL C. SÁNCHEZ AGÜERO
ANTONIO L. VEGA SUÁREZ
GLADYS ZEQUEIRA RODRÍGUEZ

Provincia de Villa Clara

ALICIA V. CHIRINO PÉREZ
LORENZO ARGÜELLES VÁZQUEZ
ZORAIDA FERNÁNDEZ HERRERA
ÁNGELA M. GALLO FABELO
ALICIA GARCÍAS PÉREZ
CARLOS A. MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CARIDAD A. QUESADA AYALA

Provincia de Cienfuegos

GUSTAVO CHAVIANO CHAVIANO
OSMEL FIGUEROA LUGO
ORFILIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
TOMÁS FERNÁNDEZ VISCAÍNO

Provincia de Ciego de Ávila

MARÍA G. CORDERO PADRÓN
FÉLIX N. BARROSO REINA
INÉS M. CHAVIANO SOTO
ROSA M. DÍAS HERNÁNDEZ
OLGA LÓPEZ CRUZ

Provincia de Camagüey

LUISA M. PÉREZ ARENCIBIA
ALFREDO SOTO DE DIOS
RITA DÍAZ LEAL
EUGENIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Provincia de Las Tunas

EMILIA E. SÁNCHEZ GARCÍA
RAFAEL GARCÍA LÓPEZ
REGLA GARRIDO CÁRDENAS
CARLOS CORZO JORGE

Provincia de Holguín

MIRTHA AYALA GONZÁLEZ
GREGORIA CASTAÑO GONZÁLEZ
MARÍA A. RILL LLORENTE
PEDRO F. PÉREZ BLANCO

Provincia de Granma

LUIS J. CATASÚS GUERRA
ELIO LESCAY BATISTA
SONIA J. MEDINA MEJÍAS
DULCE M. TORRES GARCÍA
RAFAEL FONSECA ANDINO
ILUMINADO LADRON DE GUEVARA
CLARA ROMERO ÁVILA

Provincia de Santiago de Cuba

LÁZARO ALMARÁLEZ DE LA PAZ
MIRIAN M. CRUZATA CRUZATA
DAYSI DESPAIGNE MARTÍNEZ
EMMA I. DUANY DANGER
RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ
RENÉ A. RAMS DE LA CRUZ
ELENA SUÁREZ PALACIOS
BELKIS STABLE JIMÉNEZ

Provincia de Guantánamo

REMIGIO BASULTO ARGOTE
FERNANDO GARCÍA PÉREZ
RAFAEL TERRY LEGUÉN
JUAN E. TAVERA ROBERT
PEDRO IZQUIERDO SAMÓN
ANDRÉS ÁLVAREZ BLANCO
PEDRO GAÍNZA RODRÍGUEZ
FERNANDO SILEGA DURRUTHY

DIRIGENTES SINDICALES**Provincia de Mayabeque**

MAGDA C. DÍAZ TORRES

Provincia de Pinar del Río

YANET BARROSO RODRÍGUEZ
BELKIS DE LA C. PÉREZ MARTÍN
MIRIAM URRRA CEBALLO

Provincia de La Habana

XIOMARA MARTÍNEZ MONTESINOS
LUIS C. SANTOS VALDÉS
ZOBEDA AGUILAR MARTÍNEZ
MIRIAM C. VALDÉS RIVERO

Provincia de Matanzas

LÁZARO DELGADO GARCÍA
DAYSE M. PINO TIRSE
ODAYME LÓPEZ YERA
JORGE L. SARMIENTO VICARIO
ZORAIDA TORRES SUÁREZ

Provincia de Sancti Spíritus

GUILLERMO M. ESTRADA MÁRQUEZ
ANNA YANES DURÁN

Provincia de Villa Clara

YAMILA ACOSTA ARCIA
RAFAEL F. CASANOVA YERA
MORAIMA L. CLARO RODRÍGUEZ
PILAR YANES RUIZ

Provincia de Ciego de Ávila

REINALDO ROQUE PÉREZ

Provincia de Camagüey

ADALBERTO G. LUGO PELÁEZ
IVETTE C. ROSABAL VIAMONTES
DOLORES S. TORRES VIDAL
ODALIS BENÍTEZ ARIAS
MÉRIDA RODRÍGUEZ ARCIA

Provincia de Las Tunas

EGLIS GARCÍA GONZÁLEZ

Provincia de Holguín

MARÍA E. REYES BELETT

Provincia de Granma

ENRIQUE ALIAGA PACHECO

ELIADIS A. ARZUAGA PELÁEZ

MARITZA BARÓ BAZÁN

JUAN DELGADO CRUZ

ROBERTO GUERRA PÉREZ

ZUCEL INFANTE FONSECA

MIGUEL B. PÉREZ LINARES

SERGIO A. FONSECA GONZÁLEZ

ANTONIA ZAMORA BLANCO

Provincia de Santiago de Cuba

LOURDES RODRÍGUEZ MESA

PEDRO F. AGUILAR OSORIO

OLGA L. VEITÍA PUCHADES

Provincia de Guantánamo

JESÚS GUILLOT SILVA

OMAR HORRUITINER RAMOS

AMADA C. REYES MARTÍNEZ

YAZMÍN RIVERO TURCAZ

OMAR STREET WRIGHT

GOC-2016-287-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5424

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “JESÚS MENÉNDEZ”**, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos laborales siguientes:

UEB “LA IMPRENTA” (La Habana)**UBPC “OSCAR MARTÍNEZ” (Granma)****UEB “CRIÁS PALMAS ALTAS” (Granma)****CENTRO PROVINCIAL DE MEDICINA DEPORTIVA (Granma)****ESCUELA PRIMARIA “NGUYEN VAN TROI” (Granma)****PALACIO DE PIONEROS “RAQUEL GONZÁLEZ PÉREZ” (Granma)****SEMINTERNADO “CLODOMIRA ACOSTA” (Santiago de Cuba)**

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida, así como por haber mantenido durante varios años consecutivos la condición de Colectivo Vanguardia.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla a los colectivos condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-288-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5425

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

NERKIS DE LAS FUENTES DOMÍNGUEZ
MARÍA DE L. HERNÁNDEZ LEÓN
LUIS A. PERICHE PATERSON
REIDEL VALDÉS ARTEAGA

en reconocimiento a su destacada trayectoria estudiantil y resultados académicos relevantes, así como por haber mantenido una actitud ejemplar e incondicional ante todas las tareas de esta organización juvenil.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

GOC-2016-289-EXE3

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 5426

PRIMERO: Otorgar la **Medalla “ABEL SANTAMARÍA”**, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a:

PEDRO R. ARRANZ DÍAZ
DAYANA BACALLAO MASSABEAUT
MISLEYDIS CEDEÑO GUERRERO
JORGE L. ECHEMENDÍA OSORIO
YUDELBIS GARCÍA MARTÍNEZ
EIDER HERMOÑA REYES
MICHEL LEGRÁ FLEITAS
OMAR MÁRQUEZ BETANCOURT
ANNETTE MORALES GONZÁLEZ-QUEVEDO
ORLANDO E. PÉREZ NÚÑEZ
ROXANA SAMALEA DÍAZ
YANET SORIA FIGUEREDO

en reconocimiento a su abnegada y meritoria trayectoria militar, laboral, política y social, en la que asumen con responsabilidad y entrega todas las tareas propias de sus actividades laborales, así como las que de ellos demanda la organización juvenil, defendiendo los intereses y conquistas de nuestra Revolución y contribuyendo con su ejemplo a la formación de las nuevas generaciones.

SEGUNDO: El Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de enero de 2016.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado